MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al reajuste del crédito entre las modalidades de la segunda convocatoria de las ayudas reguladas en el Decreto 129/2024, de 15 de octubre, destinadas al desarrollo de pueblos inteligentes, aprobada mediante Resolución de 15 de diciembre de 2025, de la Secretaría General. (2026062925)

BDNS(Identif.): 877168

BDNS(Identif.): 877441

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/877441)

Mediante el Decreto 129/2024, de 15 de octubre (DOE núm. 228, de 22 de noviembre), se establecieron las bases reguladoras de las ayudas a otorgar a entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura destinadas al desarrollo de pueblos inteligentes.

La segunda convocatoria de las ayudas a otorgar a entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura destinadas al desarrollo de pueblos inteligentes, correspondiente al ejercicio 2026, fue aprobada mediante Resolución de 15 de diciembre de 2025, de la Secretaría General. La resolución y su extracto fueron publicados en el Diario Oficial de Extremadura núm. 250, de 30 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación del extracto y el anuncio relativo al reajuste del crédito entre las modalidades de la citada convocatoria. En aplicación del apartado 6.2 de la citada resolución, se da publicidad al reajuste del crédito entre las líneas de ayuda, mediante el traspaso de 28.075,84 euros de la línea de entidades locales menores a la línea de entidades locales.

En consecuencia, se modifica exclusivamente la distribución del crédito por líneas de ayuda y anualidades recogida en el punto 1 del apartado "Cuarto. Financiación y cuantía" del extracto publicado, que queda establecida en los siguientes términos:

> El crédito total de la convocatoria se mantiene en 1.500.000,00 euros, código fondo FD211A1202, con cargo a la aplicación presupuestaria 140070000G/332A/76000 y al proyecto de gasto 20240439, denominado "Ayudas para el Diseño e Implantación de Proyectos de 'Smart Village'", cofinanciado en un 85 % por el Programa Extremadura FEDER 2021-2027.

La distribución definitiva del crédito por modalidades es la siguiente:

— Línea de entidades locales: 1.448.075,84 euros.

— Línea de entidades locales menores: 51.924,16 euros.

— Anualidad 2026:

Línea de entidades locales: 724.037,78 euros.

Línea de entidades locales menores: 25.962,22 euros.

— Anualidad 2027:

Línea de entidades locales: 724.038,06 euros.

Línea de entidades locales menores: 25.961,94 euros.

El reajuste no altera la cuantía total máxima de la convocatoria, que se mantiene en 1.500.000,00 euros. El resto del contenido del extracto publicado permanece inalterado.

Mérida, 5 de noviembre de 2026.

El Secretario General,

JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN

• • •